

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 1 días del mes septiembre de 2026, se celebra el presente convenio marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, entre la Municipalidad de San Lorenzo con domicilio en el Departamento Central representado por el Sr/a **HUGO LEZCANO** en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, representada por el Sr. **HECTOR LUIS RUBIN ORTÍZ** en su carácter de Director Ejecutivo; en los términos y condiciones siguientes-----

CONSIDERANDO

Que, **La Municipalidad**, se ha hecho eco de los numerosos casos de Maltrato Animal penado por Ley N° 7513/2025 acaecidos en el territorio de su competencia. -----

Que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, fue creada por Ley N° 4840/13 De Protección y Bienestar Animal, con el objeto de “establecer pautas mínimas que regulen la protección de los animales domésticos”. -----

Que, en este sentido, para lograr tales fines se establecen alianzas con instituciones gubernamentales, organizaciones internacionales y actores claves de la sociedad civil con quienes se busca fortalecer capacidades y mecanismos de coordinación para promover la protección de los animales domésticos. -----

Que, ante lo anteriormente expuesto, las partes expresan que se torna necesaria la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el fin de estrechar relaciones e implementar acciones de forma articulada con el objetivo de fomentar el cumplimiento de los referidos cuerpos legales, el cual regirá por las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: OBJETO DE LA ALIANZA

El objeto de la presente Alianza, tiene como finalidad las acciones necesarias para la realización de actividades de promoción y prevención en el ámbito del bienestar de la salud animal y por ende de la salud publica humana.

SEGUNDA: ACTIVIDADES

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.

- Realización de jornadas de castración en la Municipalidad, apoyo con recursos humanos de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL**.
- Asistencia técnica veterinaria, apoyo con recursos humanos de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL** en las actividades o situaciones especiales.
- Realización de jornadas de vacunación en la Municipalidad según disponibilidad presupuestaria.


Héctor Luis Rubin
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal


Hugo Javier Lezcano
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

POR PARTE DE MUNICIPALIDAD

Las actividades son:

- Creación y dotación básica de presupuesto para el funcionamiento de una unidad o departamento de bienestar animal (puede depender también de otra unidad como por ejemplo medio ambiente o salubridad)
- Entrega de informes a través de las posibles gestiones con otras instituciones.
- Todas las actividades sean de carácter académico y gratuito.
- Voluntariado
- Atención de Denuncias

TERCERA: VIGENCIA DE LA ALIANZA

La alianza estratégica entrará en vigencia desde su suscripción y su duración será de dos (2) años, periodo en el cual se realizarán las actividades convenidas.

CUARTA: SUPERVISIÓN

Los mecanismos para el seguimiento de actividades: la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL tendrá derecho en todo momento a supervisar las actividades se realicen conforme a las metas y leyes nacionales establecidas.

QUINTA: OBLIGACIONES RECÍPROCAS

- A. En el marco del Acuerdo de Alianza estratégica el ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a lo siguiente:
- a) Entregar los informes necesarios en relación a las actividades en la Cláusula segunda realizadas en tiempo y forma, a través del responsable o designado.
 - b) Todas las actividades deben ser de carácter gratuito.
- B. A su vez la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL se compromete a los siguiente:
- a) Utilización de los insumos necesarios conforme a disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las actividades, recursos humanos, formularios a la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
 - b) Realizar la asesoría técnica si fuese necesaria.

SEXTA: RENOVACIONES

La alianza estratégica podrá ser renovada según la convivencia de los casos y las veces que sean necesarias en las mismas condiciones de la contratación original, en el marco de lo dispuesto en el numeral correspondiente de las Bases que forman parte del presente Acuerdo.

SEPTIMA: MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado, por mutuo consentimiento de las partes, y se formalizarán mediante Adendas.



Héctor Luis Rubin
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal



OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declarar celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional según las reglas de la buena fe y de intención común, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas a la existencia, interpretación ejecución o eventual incumplimiento del Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el presente instrumentos. -----

NOVENA: DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación con las cláusulas que antecedan, ambas partes, firman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


HUGO LEZCANO
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO


HECTOR LUIS RUBIN
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Defensa
Salud y Bienestar Animal

